DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ADICIÓN (1) EN VALOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO NO. 931-SGR DE 2021 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DATALINK GROUP S.A.S. NIT 900756723-6

Contrato No.	**931-SGR DE 2021**	**Fecha:**	**2021**
Proceso No.	**CMC -SGR-029 -2021**	**Usuario SECOP:**	**Sandradaza4**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
Nit:	**800098911-8**		
Contratista:	**DATALINK GROUP S.A.S.**		
Identificación:	**900756723-6**		
Objeto del Contrato:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, EMPASTE, AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DE DOCUMENTOS, ANILLADOS, FOTOPLANOS Y ENCUADERNACIÓN CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS U OFICINAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
Plazo Del Contrato	**140 DIAS**		
Valor total del contrato inicial	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MTE I.V.A.**		
Valor del Contrato antes de I.V.A:	**VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 25.210.084) MCTE**		
Valor I.V.A.:	**CUATRO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS ($4.789.916) MCTE**		
Valor total adición no. 1	**TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)MCTE**		
Valor del Contrato antes de I.V.A:	**DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHO PESOS ($2.521.008)MCTE**		
Valor I.V.A:	**CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($478.992) MCTE**		
Valor total del contrato	**TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000)MCTE**		

Entre los suscritos **ANDRÉS FELIPE MAESTRE LABRADA**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.065.578.810 expedida en Valledupar en su calidad de Secretario General, con funciones de Contratación (delegadas), parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **DATALINK GROUP S.A.S**, identificado NIT **900756723-6** representada legalmente **KELIN DAYANA OCHOA JIMENEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.065.813.378 Expedida en Valledupar quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente Adición en valor N°1 al Contrato de Prestación de Servicios N° **931-SGR DE 2021**, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y compilados en el decreto 1082 de 2015, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 08 DE JUNIO DE 2021, se suscribió entre las partes, el Contrato de Prestación de Servicios No. **931-SGR DE 2021**, cuyo objeto consiste en la "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, EMPASTE, AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DE DOCUMENTOS, ANILLADOS, FOTOPLANOS Y ENCUADERNACIÓN CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS U OFICINAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**"

2. Que de acuerdo al acta de justificación de adición al valor de ejecución de fecha 20 de diciembre de 2021, se deja consignado por la supervisión la viabilidad de adicionar el contrato la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) MCTE.**

3. al Contrato de Prestación de Servicios No. **931-SGR DE 2021**, conforme a lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 40 de Ley 80 de 1993, que establece *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales"*.

4. Que el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, al pie de la letra dice: *"…Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".* Teniendo en cuenta que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **931-SGR DE 2021**, expresado en SMMLV es de **22 SMMLV**; es de anotar, que el valor que se pretende adicionar expresado en SMMLV es de **7 SMMLV**, lo cual no supera el 50% del valor total del contrato inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

5. Que el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2968 de 09 de diciembre de 2021, con el cual se garantizan los recursos para amparar la futura adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **931-SGR DE 2021.**

6. Que la Sentencia de 26 de Agosto de 1998 Rad. 1121 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: César Hoyos Salazar, manifiesta, entre otras, con relación al Contrato adicional y la adición de contratos que "son diferentes el contrato adicional y la adición de contratos. Aquel es un nuevo contrato, mientras ésta es una modificación de un contrato en ejecución (…) *la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial* con las limitaciones previstas en la ley".

7. En igual sentido, la Sala Plena de la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 25 de Abril de 2012, expediente D-8699, recopila conceptos y jurisprudencias emitidos con ocasión a la modificación del contrato estatal, y entre otras, expone: solamente habrá verdadera adición a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual[1], resaltando que la modificación del contrato no puede alterar su esencia y convertirlo en otro tipo de negocio jurídico.

8. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **931-SGR DE 2021**, se encuentra vigente.

9. Que atendiendo a los anteriores considerandos las partes acuerdan:

[1] Concepto del 18 de julio de 2002 al referirse al contrato de obra pública, Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ADICIÓN (1) EN VALOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO NO. 931-SGR DE 2021 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DATALINK GROUP S.A.S. NIT 900756723-6

CLAUSULAS		
PRIMERA :	**ADICIONAR** al valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. **931-SGR DE 2021**, la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) MCTE** y, en consecuencia, **MODIFICAR, el contrato electrónico bienes y servicios la** cual quedará así: **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000)MCTE**	
SEGUNDA:	**IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presente adicional se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2968 de 09 de diciembre de 2021.	
TERCERA:	**PAGO DE IMPUESTOS:** El contratista deberá cancelar el valor de las estampillas que graven el presente documento por el valor adicionado.	
CUARTA:	**VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones iniciales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **931-SGR DE 2021**, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece igual.	
QUINTA:	**DOCUMENTOS INTEGRANTES Y ANEXOS:** Hacen parte del presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2968 de 09 de diciembre de 2021.	
SEXTA:	**PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes.	
SEPTIMA:	**DECLARACIONES:** Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.	
Proyectó:	*Sandra Romero Secretaria General*	
Aprobó:	*Andres Felipe Mestre Labrada - Secretario General*	